



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 136-2016-GM/MDP

Paiján, 06 de Octubre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 3102-2016-GM/MDP, con Informe N° 596-2016-OPP/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Informe N° 596-2016-OPP/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita Reembolso por el monto de S/. 145.00 por gastos efectuados en la Capacitación de Actualización del TUPA; por lo que solicita el reembolso de dicha suma gastada según boletas de ventas N° 000572 y 000574 que adjunta;

Que mediante informe N° 596-2016-OPP/2016-MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal por la suma de **S/. 145.00 (Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

Que, estando al Visto Bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso a favor del Sr. **ROBER ANTONI RONCAL SANCHEZ**, por la suma ascendiente a **S/. 145.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por gasto efectuado en la Capacitación de Actualización del TUPA. **AFECTESE:** A la Fuente de Financiamiento, **Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Clasificador 2.3. 2 7. 11 99;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ING. JORGE EDUARDO ZARATE CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama